REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00582

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese plan amortización en debida forma atendiendo que el arrimado visto a folios 87 a 89 del índice 01, no da cuenta de la totalidad de las cuotas e intereses pretendidos (mes de junio del año 2022). De haber lugar a ello modifique las pretensiones acorde al plan de pago.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. _38___ Hoy _14-07-2022__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario**

A.L.F.